



## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

---

Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTES	COOPERATIVA RIACHON LTDA
DEMANDADOS	JOHNNY SEPULVEDA ZAPATA
RADICADO	050314089001-2018-00084-00
DECISIÓN	DISPONE OFICIAR
SUSTANCIACIÓN	0351

En escrito que antecede el apoderado de la parte ejecutante elevó petición tendiente a que se oficie a la Fiscalía Seccional de esta municipalidad a efectos de certificar si el demandado en esta causa se encuentra privado de la libertad por cuenta de alguna investigación seguida por dicha entidad y la fecha desde la cual se materializó la medida de aseguramiento, de ser el caso.

Por lo anterior, por ser de procedencia legal, a ello se accede y se dispone que, por secretaría, se libre oficio en tal sentido, indicándole al ente investigador que dicha información deberá ser allegada en el término de **cinco (5) días**, siempre que la misma no se encuentre sometida a reserva legal u otra figura que imposibilite su aportación; de ser así, deberá certificar dicha circunstancia, advirtiendo desde ya que el objeto de la petición es servir como constancia para que repose en un proceso ejecutivo de naturaleza civil y no penal.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ALBA MARIA BERTEL CENTANARO**

**JUEZ MUNICIPAL**

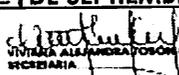
**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE AMALFI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40013f12572b4679e9d0a64e0f3661813361e10fb07c9262804a6820d809520c**

Documento generado en 23/09/2020 02:56:01 p.m.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROM. MPAL DE AMALFI (ANT).</p> <p>CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <b>043</b> Y FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. A LAS 8:00 A.M.</p> <p>AMALFI, <b>24 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b></p> <p> UNIVERSA ALFONSO TORO CORREA SECRETARÍA</p>
--